

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.939)

## **CLAUSULA TRANSITORIA**

Artículo 1°.- Incorpórase a la Ordenanza N° 5.442 la siguiente Cláusula Transitoria: "En forma excepcional y por única vez a partir de la promulgación de la siguiente Ordenanza, el Secretario será designado por el Concejo Municipal, por el término de un año, pudiéndose ser designado nuevamente al cumplirse el plazo de su nombramiento.

Art. Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2005.

Expte. N° 146.572-P-2005 C.M.-